



INFORME QUE ELABORA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE LAR ESPAÑA REAL ESTATE SOCIMI, S.A. SOBRE SU FUNCIONAMIENTO EN EL EJERCICIO 2022

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.9 del Reglamento del Consejo de Administración de Lar España Real Estate SOCIMI, S.A. (“**Lar España**” o la “**Sociedad**”), y a los efectos de que el Consejo de Administración realice la evaluación anual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), esta Comisión deberá elaborar un informe anual sobre su funcionamiento, destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. En cumplimiento de las referidas normas, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad elabora el presente informe que incluye la información recogida en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones (la “**Guía Técnica 1/2019 de la CNMV**”).

A efectos del cumplimiento de la recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas (“**CBG**”), el presente informe estará a disposición de accionistas, inversores y de otros interesados a través de la página web de la Sociedad (www.larespana.com) desde la convocatoria de la Junta General ordinaria de accionistas.

II. REGULACIÓN

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Lar España se regula en los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración y en el Reglamento específico de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que incorpora los aspectos básicos en cuanto a la composición, funciones y funcionamiento de la Comisión incluidos en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV. Las versiones vigentes de los referidos documentos se encuentran disponibles en la página web de la Sociedad (www.larespana.com), en el enlace “Normas Internas de Gobierno” de la sección “Gobierno Corporativo” dentro del apartado “Información para Accionistas e Inversores”.



III. COMPOSICIÓN

Los artículos 43 de los Estatutos Sociales y 15 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad establecen que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, designados por el Consejo de Administración, a propuesta del Presidente del Consejo de Administración, de entre los consejeros externos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad serán independientes y serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar. El Consejo de Administración designará, asimismo, a su Presidente de entre los consejeros independientes que formen parte de dicha Comisión.

De acuerdo con el artículo 15.3 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ejercerán su cargo mientras permanezca vigente su nombramiento como consejeros de la Sociedad, salvo que el Consejo de Administración acuerde otra cosa.

Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha variado su composición. En este sentido, hasta mayo de 2022, estuvo compuesta por los siguientes miembros:

- **Don Roger Maxwell Cooke** (Presidente), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017 y nuevamente reelegido por la Junta General ordinaria de accionistas de 17 de marzo de 2020. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad el 6 de febrero de 2014 y Presidente de la misma en la misma fecha. Don Roger M. Cooke es un profesional con más de 40 años de experiencia en el sector inmobiliario. En 1980 se incorporó a la oficina londinense de Cushman & Wakefield, donde participó en la redacción de las normas de valoración (Libro Rojo). Desde 1995 hasta finales de 2013 ocupó el cargo de Consejero Delegado de Cushman & Wakefield España, situando a la compañía en una posición de liderazgo en el sector.

En 2017, don Roger fue condecorado por la Reina Isabel II con un MBE por sus servicios a empresas británicas en España y al comercio y la inversión anglo-españoles.

Don Roger tiene un título de Urban Estate Surveying por la Trent Polytechnic University (Nottingham, Reino Unido) y actualmente es miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (FRICS). Hasta mayo de 2016, presidió la Cámara



de Comercio Británica en España. Desde enero de 2020 es Presidente de RICS en España y miembro de su *European Advisory Board*. También es miembro del Comité Ejecutivo de la Fundación Hispano Británica y en enero de 2022 se incorporó como asesor editorial del Observatorio Inmobiliario.

- **Don Alec Emmott** (Vocal), es consejero externo independiente de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo independiente, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y previo informe favorable del Consejo de Administración, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017 y nuevamente por la Junta General ordinaria de accionistas de 17 de marzo de 2020. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad el 6 de febrero de 2014. Don Alec Emmott tiene una amplia carrera profesional en el sector inmobiliario cotizado y no cotizado en Europa, y reside en París. Trabajó como Consejero Delegado (CEO) de Soci t  Fonci re Lyonnaise (SFL) entre 1997 y 2007, y posteriormente como asesor ejecutivo de SFL hasta 2012.

En la actualidad es Director de Europroperty Consulting, y desde 2011 es Consejero y miembro de la Comisión de Nombramientos de VIITURA (antes, CeGeREAL S.A.) en representación de Europroperty Consulting. También es miembro del comité asesor de Weinberg Real Estate Partners (WREP I/II). Ha sido miembro de la Royal Institution of Chartered Surveyors (MRICS) desde 1971. Posee un MA por el Trinity College (Cambridge, Reino Unido).

- **Don Miguel Pereda Espeso** (Vocal), es consejero externo dominical de Lar España. Fue nombrado consejero de Lar España por Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias S.A., el entonces accionista único de la Sociedad, el 5 de febrero de 2014 y reelegido consejero externo dominical, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, por la Junta General ordinaria de accionistas de 29 de mayo de 2017 y nuevamente por la Junta General ordinaria de accionistas de 17 de marzo de 2020. El Consejo de Administración de la Sociedad le nombró miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad el 6 de febrero de 2014. El Sr. Pereda tiene más de 30 años de experiencia en el sector inmobiliario, habiendo sido consejero delegado de Grupo Lar Grosvenor durante 6 años.

Actualmente, es Presidente y accionista de Grupo Lar Inversiones Inmobiliarias, S.A., así como consejero de algunas de sus sociedades dependientes, Presidente de Villamagna, S.A., sociedad del grupo Grosvenor, Presidente de la Fundación Altamira Lar y en 2015 fue nombrado Miembro Eminente de la Royal Institution of Chartered Suveyors (RICS) en Londres.



El Sr. Pereda es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid, tiene un MBA por el Instituto de Empresa (IE), Breakthrough program for Senior Executives por el IMD, Master en asesoría fiscal por ICADE y Real estate management program por Harvard University.

Sin perjuicio de que la composición de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad era adecuada, la Comisión analizó la conveniencia de incorporar a la misma a doña Leticia Iglesias Herraiz, quien ya formaba parte de la Comisión de Auditoría y Control. Tras el oportuno debate y valoración, esta Comisión consideró que la pertenencia de doña Leticia Iglesias Herraiz a las dos comisiones ofrece ventajas derivadas de la mejor coordinación entre las mismas, sobre todo respecto de los temas relacionados con los riesgos ESG (*Environmental, Social & Governance*), particularmente, de sostenibilidad, informando favorablemente su incorporación a la Comisión, posteriormente acordada por el Consejo de Administración en su reunión de 22 de marzo de 2022.

- **Doña Leticia Iglesias Herraiz** (Vocal) es consejera externa independiente de Lar España. Fue nombrada consejera de Lar España por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el sistema de cooptación, en su reunión de 16 de octubre de 2018, fecha en la que asimismo el Consejo de Administración la nombró miembro y Presidente de la Comisión de Auditoría y Control, siendo ratificado su nombramiento por la Junta General de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2019 y reelegida como consejera de la Sociedad en la Junta General celebrada el 27 de abril de 2022. Desde octubre de 2022 es vocal de la Comisión de Auditoría y Control y en marzo de 2022 se incorporó como vocal a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad. Cuenta con una amplia experiencia en regulación y supervisión de mercados de valores y en servicios financieros. Inició su carrera en 1987 en la División de Auditoría de Arthur Andersen. Entre 1989 y 2007, desarrolló su carrera profesional en la CNMV. Desde 2007 hasta 2013 fue CEO en el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE).

Asimismo, entre 2013 y 2017 fue consejera independiente del Consejo de Administración de Banco Mare Nostrum (BMN), así como vocal de la Comisión Ejecutiva, Presidente de la Comisión de Riesgo Global y vocal de la Comisión de Auditoría. Durante 2017 y 2018 desempeñó el cargo de consejera independiente en Abanca Servicios Financieros, EFC, así como Presidente de la Comisión mixta de Auditoría y Riesgos. Desde mayo de 2018 es vocal del Consejo de Administración de Abanca Corporación Bancaria, y desde junio de 2022 Presidente de la Comisión de Riesgo Integral y vocal de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Desde el mes de abril de 2019 es Consejera Independiente y Presidente de la Comisión de Auditoría de AENA SME, S.A. y desde abril de 2021, Vocal de su Comisión de Sostenibilidad y Cambio Climático. Asimismo, desde el 22 de octubre de 2020 es Consejera Independiente y miembro de la Comisión de Auditoría de Acerinox, S.A., y, desde el 28 de octubre de 2022, Presidente de la misma. Asimismo, desde el 3 de agosto de 2022



la Sra. Iglesias es Consejera Independiente y Presidenta de la Comisión de Auditoría de la sociedad no cotizada Imantia Capital SGIIC, S.A.

Doña Leticia es licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE). Es miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas de España (ROAC), Patrono de Fundación PRODIS Centro Especial de Empleo, así como miembro de la Junta Directiva del Club Empresarial ICADE. Desde diciembre de 2021 es también miembro del Consejo Asesor internacional de la facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de ICADE.

De conformidad con lo anterior, a 31 de diciembre de 2022, la composición de la Comisión era la siguiente:

- D. Roger Maxwell Cooke (Presidente).
- D. Alec Emmott (Vocal).
- D. Miguel Pereda Espeso (Vocal).
- D^a. Leticia Iglesias Herraiz (Vocal).

En la página web de la Sociedad está a disposición de los accionistas, inversores y otros interesados en Lar España la información detallada sobre los miembros de la Comisión y su trayectoria profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Secretario no miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad es don Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, al ser este, asimismo, el Secretario del Consejo de Administración, siendo Vicesecretaria de la Comisión la Vicesecretaria del Consejo de Administración, doña Susana Guerrero Trevijano.

Por lo tanto, durante el ejercicio 2022 la composición de la Comisión ha sido consecuente con lo establecido en el artículo 529 quince.1 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo todos los miembros de la Comisión consejeros no ejecutivos y, desde mayo de 2022, fecha de incorporación de doña Leticia Iglesias Herraiz a la Comisión, tres de ellos, incluyendo su Presidente, consejeros independientes, cumpliendo por tanto con la recomendación 47 del CBG.

IV. REUNIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 15.5 del Reglamento del Consejo de Administración y 6.1 del Reglamento de la Comisión, con carácter ordinario, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se reúne al menos tres veces al año.

Asimismo, puede reunirse a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que la convoque su Presidente, que deberá hacerlo siempre que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se ha reunido, con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración, en ocho ocasiones durante el ejercicio 2022 previa convocatoria por el Secretario mediante comunicación individual (correo electrónico) a cada uno de sus miembros, incluyendo el Orden del Día de las reuniones. Asimismo, los documentos relativos a los distintos puntos del Orden del Día se han puesto a disposición de los miembros de la Comisión con anterioridad a la reunión.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad se ha reunido con la frecuencia necesaria para un correcto desempeño de sus funciones y de acuerdo con lo establecido en la Sección Tercera del apartado Segundo de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV.

La totalidad de los miembros de la Comisión asistieron personalmente, física o telemáticamente, a todas las reuniones celebradas.

En particular, de las ocho reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, seis se celebraron físicamente en el domicilio social, sin perjuicio de que don Alec Emmott se conectase por videoconferencia en cuatro ocasiones y doña Leticia Iglesias Herraiz lo hiciera en una ocasión; y dos reuniones se celebraron de forma exclusivamente telemática.

Además de sus miembros, a las reuniones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad han asistido distintas personas no miembros, previa invitación del Presidente de la Comisión para tratar determinados puntos del Orden del Día, como el Director Corporativo y Financiero de la Sociedad. En todo caso, en el acta de las reuniones de la Comisión se han consignado las entradas y salidas de los distintos invitados, que no han asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión, con la única excepción de don Laurent Luccioni, que asistió como invitado del Presidente a una única reunión de la Comisión, la celebrada el 25 de enero de 2022, con el objetivo de hacer una transición ordenada tras su salida de la misma.

V. COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2022

Los artículos 15 del Reglamento del Consejo de Administración y 5 del Reglamento de la Comisión recogen las funciones de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, que se centran en los ámbitos de selección, nombramiento, cese y evaluación de los consejeros y de la composición del Consejo de Administración,

designación de cargos internos del Consejo y altos directivos, cuestiones retributivas y responsabilidad social corporativa y sostenibilidad.

A continuación, se indican las competencias que el Reglamento de la Comisión atribuye a la Comisión, señalando sus actuaciones más importantes durante el ejercicio 2022 en relación con ellas y cómo las ha ejercido en la práctica la Comisión:

1) En relación con la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones:

En relación con esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos y, en particular, evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido, asegurándose de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

A estos efectos, la Comisión elaborará y actualizará periódicamente una matriz con las competencias necesarias del Consejo que defina las aptitudes y conocimientos de los candidatos a consejeros, especialmente los de los ejecutivos e independientes.

- Velar por que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que puedan obstaculizar la selección de consejeras. En particular, establecerá un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborará orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.
- Proponer al Consejo de Administración la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros. Asimismo, elaborará el informe referido en el artículo 5.6 del Reglamento del Consejo y verificará anualmente el cumplimiento de la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros, informando de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Velar anualmente por el cumplimiento de los criterios en materia de promoción de la diversidad en la composición del Consejo de Administración establecidos por la Sociedad, de lo que se dará cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.
- Asesorar al Consejo de Administración sobre la configuración más conveniente del propio Consejo de Administración y de sus Comisiones en cuanto a tamaño y equilibrio entre las distintas clases de consejeros existentes en cada momento. A tal efecto, la

Comisión revisará periódicamente la estructura del Consejo de Administración y de sus Comisiones, en especial cuando se produzcan vacantes en el seno de tales órganos.

- Verificar periódicamente la categoría de los Consejeros.
- Informar o formular las propuestas relativas al nombramiento o separación de los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones.

En relación con estas competencias, durante el año 2022 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad analizó la estructura del Consejo de Administración con ocasión de la dimisión presentada por don Laurent Luccioni, que ostentaba la categoría de Consejero dominical, resolviendo la conveniencia de proponer al Consejo la amortización de la vacante y consiguiente reducción de su tamaño.

Asimismo, en diversas sesiones la Comisión analizó los mandatos de miembros del Consejo de Administración que vencen en 2023, con especial consideración de los tres Consejeros independientes que, tras su eventual reelección en la Junta General Ordinaria de 2023 y el vencimiento de su mandato en 2026 perderían dicha categoría por superar el máximo legal de 12 años consecutivos como Consejeros de la Sociedad, incluyendo al Presidente del Consejo de Administración. En este contexto, la Comisión destacó la conveniencia y necesidad de (i) incorporar un perfil femenino al Consejo para incrementar el número de mujeres en el Consejo de Administración con el objetivo de alcanzar el porcentaje de representación previsto en la recomendación 15 del CBG; y (ii) tratar de llevar a cabo una renovación ordenada y escalonada del Consejo, que evite la pérdida de conocimiento y garantice que la Sociedad cuenta con los perfiles adecuados.

Por otro lado, la Comisión analizó la actualización de la matriz de competencias del Consejo, concluyendo que refleja una idoneidad de conjunto del Consejo de Administración y proponiendo al mismo la aprobación de la referida actualización; y su propia composición, constatando que la Comisión reúne todas las capacidades necesarias para el desarrollo de sus funciones, sin perjuicio de la incorporación de doña Leticia Iglesias Herraiz, también miembro de la Comisión de Auditoría y Control, para, entre otros, garantizar una mayor coordinación en los aspectos de ESG entre la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad y la Comisión de Auditoría y Control, responsable última del control y gestión de los riesgos ESG.

La Comisión revisó la política de diversidad del Consejo de Administración y selección de consejeros durante el ejercicio, concluyendo que no era necesaria su modificación y que se había cumplido en todo lo que pudiera resultar de aplicación durante el ejercicio.

Asimismo, la Comisión revisó las categorías de consejero que ostenta cada uno de los miembros del Consejo de Administración, concluyendo que las categorías actuales siguen siendo plenamente acordes con sus circunstancias y garantizó, mediante la revisión en el

marco del procedimiento de evaluación del Consejo, que los Consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

2) En relación con la selección de candidatos a Consejeros y altos directivos:

En materia de selección de consejeros y altos directivos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Seleccionar los posibles candidatos para ser, en su caso, nombrados consejeros de la Sociedad y presentar sus propuestas o informes, según corresponda, al Consejo de Administración a través de su Presidente.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los consejeros independientes, así como las propuestas de reelección de dichos consejeros por la Junta General.
- Informar, a instancia del Presidente del Consejo de Administración, las propuestas de nombramiento (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas) de los restantes consejeros, así como las propuestas de reelección de dichos consejeros por la Junta General.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado, en caso de existir, relativas al nombramiento o separación de los altos directivos.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad revisó y aprobó el informe de la Comisión que incluye la propuesta de reelección de la consejera doña Leticia Iglesias Herraiz, acordando asimismo remitirlo al Consejo para su aprobación definitiva, informe que fue puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

3) En relación con el proceso de designación de cargos internos del Consejo de Administración:

En esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Informar las propuestas relativas al nombramiento o separación del Presidente del Consejo de Administración.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Consejero Delegado.
- Examinar u organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y, en caso de existir, del Consejero Delegado de la Sociedad y, en su caso, formular

propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada, elaborando un plan de sucesión a tal efecto.

- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Vicepresidente o Vicepresidentes del Consejo de Administración.
- Elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de un Consejero Independiente Coordinador, que estará especialmente facultado en el caso de que el presidente del Consejo de Administración ejerza funciones ejecutivas, e informar la propuesta de su separación.
- Informar las propuestas del Presidente del Consejo de Administración relativas al nombramiento o separación del Secretario y, en su caso, del Vicesecretario o Vicesecretarios del Consejo de Administración, del secretario general y del letrado asesor.

Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad analizó en diversas sesiones fórmulas alternativas a través de las que articular la sucesión del Presidente del Consejo de Administración.

Adicionalmente, la Comisión estudió la conveniencia de contar con un plan de sucesión de altos directivos y examinó cuáles podrían ser sus líneas generales, si bien aún está pendiente de desarrollo.

Asimismo, la Comisión acordó proponer al Consejo de Administración que la Vicesecretaria del Consejo, doña Susana Guerrero Trevijano, asuma la secretaría de las dos comisiones tras la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2023, para lo cual será necesario modificar los textos corporativos de la Sociedad, que actualmente no contemplan dicha posibilidad.

4) En relación con la evaluación de consejeros:

En esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Establecer y supervisar un programa anual de evaluación y revisión continua de la cualificación, formación y, en su caso, independencia, así como del mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio del cargo de consejero y de miembro de una determinada Comisión, y proponer al Consejo de Administración las medidas que considere oportunas al respecto.

En particular, diseñará y organizará periódicamente programas de actualización de conocimientos para los consejeros.

- Liderar, en coordinación con el Presidente del Consejo y con la colaboración, en su caso, del Consejero Independiente Coordinador, la evaluación anual del funcionamiento del Consejo y sus Comisiones, incluyendo la evaluación del desempeño del Presidente del Consejo de Administración y, en su caso, del Consejero Delegado, y elevar al Consejo los resultados de su evaluación junto con una propuesta de plan de acción o con recomendaciones para corregir las posibles deficiencias detectadas o mejorar su funcionamiento.

En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, tras dos años de autoevaluación del Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad promovió la contratación de un consultor externo independiente para que llevara a cabo la evaluación del desempeño del Consejo de Administración, de sus miembros y de sus Comisiones. Tras analizar distintas propuestas, la Comisión acordó la contratación de Georgeson, por tratarse de la oferta más competitiva y haber realizado previamente la evaluación del Consejo, lo que simplificaba el seguimiento de la evolución del Consejo y de sus Comisiones, así como del plan de acción entonces propuesto; y adoptó las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del proceso de evaluación.

En el proceso de evaluación se analizaron, entre otras cuestiones, la estructura y funcionamiento del Consejo, las percepciones y valoraciones de cada uno de los Consejeros sobre el funcionamiento del Consejo, las Comisiones, los Presidentes del Consejo y Comisiones y la Secretaría de la Sociedad, sobre la base de entrevistas personales a cada uno de ellos; y el nivel de cumplimiento por la Sociedad de los principales parámetros de gobierno corporativo. Los resultados de la evaluación muestran que el Consejo de la Sociedad es equilibrado, cohesionado y con todas las capacidades necesarias para la mejor gestión de la Sociedad, cumpliendo unos muy altos estándares de buena gobernanza, por lo que no ha sido necesario implementar ningún cambio relevante en el Consejo tras el proceso de evaluación.

Adicionalmente, la Comisión diseñó y organizó distintos programas de formación para los miembros del Consejo de Administración con objeto de garantizar la permanente actualización de conocimientos y competencias en el Consejo.

5) En relación con la separación y cese de consejeros:

En esta materia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las competencias que se enumeran a continuación:

- Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas de separación de los consejeros no independientes en caso de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese, conforme a la ley o a la normativa interna de la Sociedad.

- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de separación de los consejeros independientes en caso de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo de consejero o por haber incurrido de forma sobrevenida en alguna de las circunstancias de dimisión o cese, conforme a la ley o a la normativa interna de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2022 la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad no ha tenido que analizar ninguna cuestión relacionada con estas funciones.

6) En relación con las remuneraciones de los consejeros y altos directivos:

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los altos directivos.
- Revisar periódicamente la política de retribuciones de los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a las que se pague los demás consejeros y altos directivos de la Sociedad, así como velar por su observancia, pudiendo proponer su modificación y actualización al Consejo de Administración.
- Proponer las condiciones básicas de los contratos a celebrar por la Sociedad con los consejeros ejecutivos para su aprobación por el Consejo de Administración, incluyendo su retribución y la eventual indemnización que pudiera fijarse para el supuesto de cese anticipado en sus funciones y las cantidades a abonar por la Sociedad en concepto de primas de seguro o de contribuciones a sistemas de ahorro, de conformidad en todo caso con lo previsto en la normativa interna de la Sociedad y, en particular, de acuerdo con la política de remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas.
- Proponer al Consejo de Administración la fijación individual de la retribución de cada consejero en su condición de tal, dentro del marco estatutario y de la política de remuneraciones de los consejeros, así como la determinación individual de la remuneración de cada consejero por el desempeño de las funciones ejecutivas que tenga atribuidas dentro del marco de la política de remuneraciones y de conformidad con lo previsto en su contrato.
- Informar y elevar al Consejo de Administración las propuestas del Presidente del Consejo de Administración o del Consejero Delegado, en caso de existir, relativas a la estructura de retribuciones de los altos directivos y a las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo las eventuales compensaciones o indemnizaciones que pudieran fijarse para el supuesto de separación.
- Revisar las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos y de la alta dirección y verificar que son consistentes con las políticas retributivas vigentes.

- Velar por la observancia de los programas de retribución de la Sociedad e informar los documentos a aprobar por el Consejo de Administración para su divulgación general en lo referente a la información sobre retribuciones, incluyendo el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y los apartados correspondientes del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos.
- Informar, con carácter preceptivo y previo a su aprobación por el órgano social competente, las remuneraciones que se establezcan para los consejeros independientes de otras sociedades del Grupo.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad informó favorablemente al Consejo de Administración sobre la propuesta de nueva Política de Remuneraciones para el periodo del ejercicio 2022 posterior a la celebración de la Junta General de Accionistas y para los ejercicios 2023 y 2024, que se sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2022, y que fue aprobada con el 95,432% de votos a favor del capital presente o representado.

Asimismo, la Comisión acordó iniciar un proceso de revisión de la remuneración de los consejeros con la contratación de Willis Towers Watson (WTW) como consultor externo e independiente designado tras un proceso de selección competitivo, con el objetivo de garantizar que las retribuciones de la Sociedad están alineadas con el mercado y que las mismas son adecuadas para atraer a candidatos y candidatas de reconocido prestigio.

Por otro lado, la Comisión revisó el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2021 de conformidad con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, acordando aprobarlo y remitirlo al Consejo para su aprobación definitiva y posterior remisión a la Junta General de Accionistas.

En relación con los objetivos del equipo directivo para el ejercicio 2021, la Comisión revisó e hizo seguimiento de los objetivos corporativos y personales de los mismos, informando al Consejo de todos los aspectos relacionados con esta cuestión.

Asimismo, la Comisión revisó la retribución fija del equipo directivo para el ejercicio 2022 y acordó la extensión del plan trienal de incentivos, incluyendo en el mismo al Director de Auditoría interna, que no formaba parte del plan por haberse incorporado a la Sociedad durante el ejercicio 2021. Adicionalmente, la Comisión adoptó el acuerdo de someter al Consejo una propuesta de liquidación del primer plan de incentivos para directivos, así como los objetivos relacionados con la retribución variable de los mismos para el ejercicio 2022.

De otro lado, la Comisión inició los trabajos tendentes a la fijación de los objetivos personales y corporativos de los directivos de la Sociedad correspondientes a 2023. Todas

estas cuestiones fueron analizadas por la Comisión sobre la base de presentaciones previamente facilitadas por don Miguel Pereda, Consejero Dominical de la Sociedad.

7) En relación con la Sostenibilidad en materias medioambientales y sociales:

En materia de Responsabilidad Social Corporativa y la Sostenibilidad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene las siguientes competencias:

- Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas, e informar sobre ello al Consejo de Administración o, en su caso, a la Comisión Ejecutiva.
- Evaluar y revisar periódicamente la política de sostenibilidad en materia medioambiental y social de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los distintos grupos de interés, y supervisar su grado de cumplimiento.

La política de sostenibilidad en materia medioambiental y social identificará e incluirá, al menos: (i) los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales; (ii) los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión; (iii) los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial; (iv) los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés; y (v) las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

- Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

En relación con estas competencias, la Comisión ha hecho seguimiento y ha supervisado todas las actuaciones llevadas a cabo por la Sociedad en materia de ESG durante el ejercicio, así como de los logros obtenidos y de los proyectos en curso, impulsando la mejora constante en estas materias.

A este respecto, sobre la base de presentaciones previamente facilitadas a los miembros de la Comisión, se analizaron y debatieron en diversas ocasiones:

- (i) la estrategia de descarbonización y la huella de carbono de la Sociedad. Se evaluaron diferentes posibles estrategias de descarbonización (Carbon Neutral, Climate Neutral y Net Zero) para implementar en el portfolio de activos, tras los análisis realizados a nivel técnico y de mercado, así como potenciales objetivos sobre reducciones y fechas de consecución, acordando la Comisión proponer al Consejo priorizar el desarrollo de medidas de reducción de emisiones en los activos frente a

- la inversión en otras alternativas (compensación, absorción), con el fin de lograr ser neutra en carbono, pero sin haber acordado aún una fecha concreta.
- (ii) se hicieron análisis comparativos de las políticas ESG de la Sociedad con las de otras compañías de su sector de actividad;
 - (iii) se valoraron e impulsaron distintas iniciativas relacionadas con *green leases* y *green clauses*, con el objetivo de alinear a los inquilinos con la estrategia ESG de la Sociedad; y
 - (iv) se ha impulsado también de manera notable el proyecto de energías renovables con el que la Sociedad quiere promover sistemas de autoconsumo en todos sus activos, estando previsto que a finales de 2023 las medidas de autoconsumo estén operativas en todos los activos de la Sociedad.

Todo ello en un contexto especialmente complejo por la intensa actividad normativa, estando pendiente de aprobación, entre otros, el desarrollo de la Directiva de reporte de información no financiera o una serie de estándares específicos para SOCIMIs, que se espera sean publicados durante el ejercicio 2023.

Por otro lado, la Comisión analizó los criterios de comunicación sobre ESG de la Sociedad, concluyendo en la conveniencia del mantenimiento de la política actual de la Sociedad y acordando proponer al Consejo una sesión de formación sobre cuestiones medioambientales de alto nivel, con un foco relevante en los nuevos desarrollos normativos.

El conjunto de esfuerzos desarrollados en estas materias se ha visto positivamente reflejado, entre otros (i) en la calificación obtenida por la Sociedad en 2022 de GRESB, donde si bien ha habido un ligero ajuste a la baja, la puntuación sigue siendo muy positiva y superior a la obtenida por los principales competidores de la Sociedad; (ii) en el mantenimiento del rating BBB por la compañía internacional MSCI; o (iii) la obtención en septiembre de 2022, del EPRA Gold Award relativo a la calidad de la información financiera e información publicada sobre ESG por quinto año consecutivo. .

Finalmente, la Comisión analizó también la posibilidad de incorporar la Sociedad al índice *S&P Sustainability Index*, acordando valorarlo nuevamente más adelante, sin perjuicio de seguir investigando los nuevos índices que pudieran surgir en lo sucesivo.

8) Otras competencias:

Asimismo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad tiene atribuidas las siguientes competencias:

- Informar sobre las materias del Título IX del Reglamento del Consejo de Administración, en los términos previstos en él.

- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión en relación con el ejercicio de sus funciones.

Durante el ejercicio 2022, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad revisó y aprobó el informe de funcionamiento de la Comisión del ejercicio 2021 de conformidad con lo previsto en el artículo 529 nonies de la Ley de Sociedades de Capital, el cual sirvió de base para la evaluación de la Comisión por parte del Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el referido artículo de la Ley de Sociedades de Capital y en la normativa interna de la Sociedad.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad revisó las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2022 confirmando que se han cumplido y llevado a cabo todas aquellas actuaciones que la Ley, los Reglamentos y las recomendaciones de Gobierno Corporativo y de la CNMV encomiendan a la Comisión, y aprobó el plan de acción de la Comisión para el ejercicio 2023, asumiendo el compromiso de seguir trabajando en la misma línea para que la Sociedad continúe siendo un referente en materia de cumplimiento y buen gobierno.

Finalmente, la Comisión analizó la conveniencia de actualizar su propio Reglamento, concluyendo que su modificación no resultaba necesaria.

VI. EVALUACIÓN Y CONCLUSIONES

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2022, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Lar España, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 15 del Reglamento de Consejo y en la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia personal de todos sus miembros, los cuales han asistido físicamente al lugar de la reunión, o bien por videoconferencia o sistemas análogos.
- Los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas. Asimismo, cuando ha sido necesario, la Comisión ha contado con el asesoramiento de expertos externos,

previa verificación en todos los casos por la Comisión de que no existían conflictos de intereses que pudieran comprometer su independencia de criterio.

- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la revisión de la remuneración de los consejeros y directivos, la aprobación del informe de funcionamiento de la Comisión, la supervisión y coordinación del proceso de evaluación externa del Consejo de Administración, la propuesta de modificación de textos corporativos y el análisis y supervisión de diversas cuestiones en materia de ESG.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha cumplido con las normas previstas en la Ley en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado además la Comisión los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2022.

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad en su reunión de 23 de febrero de 2023, y presentado al Consejo de Administración en su reunión de 24 de febrero de 2023.